



Fecha | D | 05 | M | 05 | A | 2022

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ.

2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, como entidad del sector salud del segundo nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la Ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativo, y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud; y en atención a las obligaciones Constitucionales, Legales y demás tiene como obligación asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de salud a cargo del Estado, de mediana complejidad a los habitantes del Departamento del Cesar, y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

Es así, que para poder asegurar la prestación de servicios se hace necesaria la compra de suministro de Medicamentos para los servicios asistenciales, que garanticen la efectiva prestación de la atención en salud a todos los usuarios del sistema de salud pública.

La institución para estos efectos dispuso dentro de su presupuesto de gastos, la partida suficiente para la adquisición y compra de estos medicamentos con el fin de salvaguardar la vida de los usuarios y la efectiva prestación de los servicios, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el gasto requerido, y se expedirá el correspondiente Registro para garantizar el pago de estos.

Los presentes estudios se realizan con el fin de dar la pauta, para que la ESE pueda llevar a cabo un proceso de escogencia, de una persona natural o jurídica que provea los elementos necesarios, y la ESE por tanto se obliga con esta a pagar el precio, de conformidad con el plan de compras de la institución, y con la persona natural o jurídica que presente la propuesta más favorable para los intereses de la ESE y los fines del Estado.

La Profesional Universitario Area de la Salud(Farmacia), realizo las solicitudes de los medicamentos de acuerdo con lo requerido por cada una de las áreas de atención, que comprenden todos los servicios asistenciales de la ESE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso se efectuará de conformidad con la Resolución Nro. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación), con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo un contrato de SUMINISTRO, cuyo valor y naturaleza del contrato se realizará mediante Invitación Pública. El presente proceso se adjudicará de manera total.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION:

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la Ley 80 de 1993, primando la Ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la Ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del Decreto N° 1876 de 1994.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

5. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR, DEL SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, DEL PERFIL Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UND
1	ABACAVIR 300 MG TABLETA	UNIO
2	ABACAVIR LAMIVUDINA 600 MG/300MG TABLETAS	UNIO
3	LAMIVUDINA 150MG - ZIDOVUDINA 300MG - ABACAVIR 300MG. TABLETA RECUBIERTA.	UNIO
4	ABACAVIR SOLUCION ORAL	UNIO
5	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE FRASCO X 60 ML	UNIO
6	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	UNIO
7	ACETATO DE ALUMINIO 0.059% PH 4.5 LOCION FRASCO X 120ML	UNIO
8	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	UNIO
9	ACETILCISTEINA 10% SOLUCION PARA INHALAR FRASCO X 25ML	UNIO
10	ACETILCISTEINA 300MG/3ML AMPOLLA X 3 ML	UNIO
11	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	UNIO
12	ACICLOVIR 250 MG AMPOLLA (REGULADO)	UNIO
13	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TABLETA	UNIO
14	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA	UNIO
15	ACIDO ASCORBICO SOLUCION ORAL 30ML GOTAS	UNIO
16	ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	UNIO
17	ACIDO FOLICO 5MG TABLETA	UNIO
18	ACIDO FOLINICO 15MG TABLETA	UNIO
19	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIO
20	ACIDO TRANEXAMICO TABLETAS	UNIO
21	ACIDO URSODESOXICOLICO 300MG TABLETA	UNIO
22	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA (REGULADO)	UNIO
23	ACIDO VALPROICO 5G/100ML FRASCO X 120ML	UNIO
24	AGUA ESTERIL PARA INYECCION USP BOLSA X 500 ML	UNIO
25	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION 500ML ARB7925	UNIO
26	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION 3000ML ARB7925	UNIO
27	ALBENDAZOL 100MG/5ML SUSPENSION FRASCO X20ML	UNIO
28	ALBENDAZOL 200MG TABLETA	UNIO
29	ALBENDAZOL 400MG/20ML SUSPENSION FRASCO X 20 ML	UNIO
30	ALBUMINA HUMANA 20% USP SOLU 50ML	UNIO
31	ALFAMETILDOPA 250MG TABLETA	UNIO
32	NEOCATE ADVANCE) 400G	UNIO
33	ALIMENTO TERAPEUTICO F-75	UNIO
34	ALOPURINOL 100MG TABLETA	UNIO
35	ALOPURINOL 300MG TABLETA	UNIO
36	ALPRAZOLAM 0.25MG TABLETA	UNIO
37	ALPRAZOLAM 0.50MG TABLETA	UNIO
38	ALPROSTADIL 0.5MG/ML AMPOLLA (REGULADO)	UNIO
39	ALPROSTADIL 20MG/ML AMPOLLA (REGULADO)	UNIO
40	AMANTADINA 100MG CAPSULA	UNIO
41	AMFOTERICINA B 50MG AMPOLLA	UNIO
42	AMIKACINA 100MG/2 ML AMPOLLA	UNIO
43	AMIKACINA 50MG/ML X 2ML AMPOLLA	UNIO
44	AMIKACINA SULFATO 500MG AMPOLLA	UNIO
45	AMINOACIDOS ESEN. CCON O SIN ELECTROLITOS ORALES PARA NIÑOS 237ML	UNIO
46	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% FRASCO 250ML	UNIO
47	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% (A1 10%) X 1000ML	UNIO
48	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% (A1 10%) X 100ML	UNIO
49	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% (AM) 500ML	UNIO
50	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS 10% 100 ML	UNIO
51	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES 237ML BP	UNIO
52	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES AP X LIQ 237ML	UNIO
53	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES PARA DIABETICOS X 237 ML	UNIO



54	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES (VITAL) 1.5KCAL 220ML	UNID
55	AMINOACIDOS ESENCIALES CON O SIN ELECTROLITOS ORALES PARA ADULTOS X 237ML	UNID
56	AMINOFILINA 240/10ML AMPOLLA	UNID
57	AMIODARONA 200MG TABLETA	UNID
58	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/3ML AMPOLLA	UNID
59	AMITRIPTILINA 25MG TABLETA	UNID
60	AMLODIPINO 10MG TABLETA	UNID
61	AMLODIPINO 5MG TABLETA	UNID
62	AMOXICILINA 125MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION 45ML	UNID
63	AMOXICILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL X 100ML	UNID
64	AMOXICILINA 500MG CAPSULA	UNID
65	AMPICILINA 1GR AMPOLLA	UNID
66	AMPICILINA 500MG AMPOLLA	UNID
67	AMPICILINA 500MG CAPSULA	UNID
68	AMPICILINA+SULBACTAM 1.5gr AMPOLLA	UNID
69	APIXABAN 5MG (ELIQUIS) TABLETA	UNID
70	ATAZANAVIR 300MG CAPSULA (REGULADO)	UNID
71	ATORVASTATINA 20MG TABLETA	UNID
72	ATORVASTATINA 40MG TABLETA	UNID
73	ATROPINA SULFATO 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
74	AZATIOPRINA 50MG TABLETAS	UNID
75	AZITROMICINA 200MG POLVO PARA SUSPENSION X15ML	UNID
76	AZITROMICINA 500MG TABLETA	UNID
77	AZTREONAM 1GR AMPOLLA	UNID
78	AZUL DE METILENO FRASCO	UNID
79	BACILLUS CLAUSII 2000U/5ML SUSP. ORAL enter	UNID
80	BECLOMETASONA 250MCG INHALADOR	UNID
81	BETA METILDIGOXINA 0.2MG/2ML AMPOLLA	UNID
82	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 16MG TABLETA	UNID
83	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 8MG TABLETA	UNID
84	BETAMETASONA 0.1% CREMA 20G	UNID
85	BETAMETASONA 4MG/ML AMPOLLA	UNID
86	BETAMETASONA 8MG/2ML AMPOLLA	UNID
87	BETAMETILDIGOXINA SOLUCION ORAL 10ML	UNID
88	BETAMETILDIGOXINA SOLUCION Inyectable	UNID
89	BICARBONATO DE SODIO 10MCG/10ML AMPOLLA	UNID
90	BIPERIDENO 2MG TABLETA	UNID
91	BIPERIDENO LACTATO (RORON) 5MG AMPOLLA	UNID
92	BISACODILO 5MG TABLETA	UNID
93	BROMOCRIPTINA 2.5MG TABLETA	UNID
94	BROMURO DE IPATROPIO 0.025%X15ML SOLUCION	UNID
95	BROMURO DE IPRATROPIO 25MCG/100ML SOLUCION PARA INHALAR X 20ML	UNID
96	BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR 20 MCG/DOSIS (200 DOSIS EN 10 ML)	UNID
97	BROMURO DE VECURONIO 10MG POLVO LIOF. AMPOLLA	UNID
98	BROMURO DE VECURONIO 4MG/ POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	UNID
99	BROMURO VECURONIO 4MG POLVO LIOF. AMPOLLA	UNID
100	BUDESONIDA 200MCG (BUDEMAR) CON VALVULA DOSIFICADORA INHALADOR	UNID
101	BUPIROP 0.5% SIMPLE 10 ml	UNID
102	BUPIVACAINA 0.75 % SIMPLE X10ML SOLUCION	UNID
103	BUPIVACAINA 0.75% PESADO X 4ML	UNID
104	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% PESADO 20MG/4ML AMPOLLA	UNID
105	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIMPLE 0.5% 5MG/20ML	UNID
106	BUVACAINA EPINEFRINA 50MG/50MG 10ML	UNID
107	CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA BLANDA	UNID
108	CALCITRIOL 0.5 MG CAPSULAS	UNID
109	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	UNID
110	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	UNID
111	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML SUSPENSION X 120ML	UNID
112	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETAS (REGULADO)	UNID
113	CARBIDOPA + LEVODOPA 25/250MG TABLETA	UNID
114	CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA	UNID
115	CARBONATO DE LITIO 300MG TABLETA	UNID
116	CARBON ACTIVADO TABLETA	UNID
117	CARBON ACTIVADO SLN ORAL	UNID
118	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 500 mg/10ml EQUIVALENTE HIERRO	UNID
119	CARVEDILOL 12.5MG TABLETA (REGULADO)	UNID
120	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA	UNID
121	CASPOFUNGINA ACETATO 50MG POLVO LIOFILIZADO	UNID



122	CEFALEXINA 250MG POLVO PARA SUSPENSION FRASCO X 60ML	UNID
123	CEFALEXINA 500MG CAPSULAS	UNID
124	CEFALOTINA 1G AMPOLLA	UNID
125	CEFAZOLINA 1GR VIAL	UNID
126	CEFEPIME 1G POLVO PARA RECONSTRUIR	UNID
127	CEFRADINA 1 MG TABLETA	UNID
128	CEFRADINA 1G POLVO PARA RECONSTRUIR	UNID
129	CEFRADINA 1G VIAL	UNID
130	CEFRADINA 500MG TABLETA	UNID
131	CEFTAZIDIME 1G POLVO PARA RECONSTRUIR	UNID
132	CEFTRIAXONA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR	UNID
133	CEFUROXIMA 250MG/5ML SUSPENSION 70ML (REGULADO)	UNID
134	CEFUROXIMA 500MG/1U TABLETA RECUBIERTAS (REGULADO)	UNID
135	CEFUROXIMA 750MG VIAL (REGULADO)	UNID
136	CETIRIZINA 10MG TABLETA	UNID
137	CICLOFOSFAMIDA 1G POLVO PARA INYECCION	UNID
138	CIPROFLOXACINA 3MG+DEXAMETASONA 1MG GOTAS OTICAS	UNID
139	CIPROFLOXACINO 100MG/10ML AMPOLLA	UNID
140	CIPROFLOXACINO 200MG/10ML AMPOLLA	UNID
141	CIPROFLOXACINO 500MG RECUBIERTAS	UNID
142	CISATRACURIO 10MG SOLUCION INYECTABLE X 5ML (REGULADO)	UNID
143	CITRATO DE CAFEINA 20MG/2ML AMPOLLA	UNID
144	CLARITROMICINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL 50ML	UNID
145	CLARITROMICINA 500MG POLVO LIOFILIZADO	UNID
146	CLARITROMICINA 500MG TABLETA	UNID
147	CLINDAMICINA 300MG CAPSULA	UNID
148	CLINDAMICINA 600MG/4ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
149	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL - GOTAS	UNID
150	CLONAZEPAM 2MG TABLETA	UNID
151	CLONAZEPAM 0.5 MG TABLETA	UNID
152	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.150MG TABLETA	UNID
153	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA (REGULADO)	UNID
154	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETA	UNID
155	CLORFENIRAMINA JARABE	UNID
156	CLORHIDRATO DE PROPRACAINA 0.5% SOLUCION OFTALMICA X15ML, ALCAIN.	UNID
157	CLORODUINA 250MG TABLETA	UNID
158	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML AMPOLLA 10ML	UNID
159	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	UNID
160	CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML SOLUCION	UNID
161	CLORURO DE SODIO 0.9% 100ML	UNID
162	CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML	UNID
163	CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML	UNID
164	CLORURO DE SODIO 0.9% 50ML	UNID
165	CLORURO DE SODIO 0.9% PEBD 100ML	UNID
166	CLORURO DE SODIO 0.9% PEBD 250ML	UNID
167	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	UNID
168	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML AMPOLLA 10ML	UNID
169	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA 40G	UNID
170	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL 40G	UNID
171	CLOZAPINA 100MG TABLETA	UNID
172	CLOZAPINA 25MG TABLETA	UNID
173	COLCHICINA 0.5MG TABLETA	UNID
174	COLESTIRAMINA 4G GRANULOS	UNID
175	COLISTIMETATO DE SODIO G.E.S. 1 UI POLVO LIOFILIZADO (150 MG/1UI) REGULADO	UNID
176	COMPLEJO DE HIERRO III SACAROSA 100MG VIAL	UNID
177	CROTAMITON 10% LOCION 60ML	UNID
178	DEXAMETASONA 4MG AMPOLLA	UNID
179	DEXAMETASONA 8MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
180	DEXIBUPROFENO 400MG TABLETA	UNID
181	DEXMEDETOMIDINA CLORH 100MCG/ML AMP X 2 ML (REGULADO)	UNID
182	DEXMEDETOMIDINA CLORHIDRATO 200UG VIAL X 2 ML (REGULADO)	UNID
183	DEXTROSA AL 10% USP 250ML REF: ARB0162	UNID
184	DEXTROSA AL 10% USP 500ML	UNID
185	DEXTROSA AL 5% A.D 250ML	UNID
186	DEXTROSA AL 5% A.D 500 ML	UNID
187	DEXTROSA AL 5% USP 500ML	UNID
188	DEXTROSA AL 50% BOLSA 500ML	UNID
189	DIAZEPAM 10MG SOLUCION INYECTABLE	UNID



190	DICLOFENACO 50 MG TABLETA	UNID
191	DICLOFENACO GOTAS OFTALMICAS	UNID
192	DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML AMPOLLA	UNID
193	DICLOXACILINA 500MG CAPSULA	UNID
194	DIFENHIDRAMINA 125MG/5ML JARABE X120ML	UNID
195	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42MG JARABE 120ML	UNID
196	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	UNID
197	DINITRATO DE ISOSORBIDA 10MG TABLETA	UNID
198	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
199	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
200	DIPIRONA SODICA 1G/1ML AMPOLLA	UNID
201	DIPIRONA SODICA 1G/2 ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
202	DIPIRONA SODICA 2.5G/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
203	DOBUTAMINA 250MG/20ML VIAL	UNID
204	DOBUTAMINA 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
205	DOPAMINA 200MG/5ML AMPOLLA	UNID
206	DOXICICLINA 100MG TABLETA	UNID
207	ELEMENTOS TRAZA INFUSION AD	UNID
208	ELEMENTOS TRAZA TR 10ML	UNID
209	ENALAPRIL 20MG TABLETA	UNID
210	ENALAPRIL 5MG TABLETA	UNID
211	ENEMA DE FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO RECTAL 133ML (REGULADO)	UNID
212	ENEMA TRAVAD ORAL133 ML	UNID
213	ENOXAPARINA SODICA 20MG/0.2 ML INYECTABLE	UNID
214	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML AMPOLLA	UNID
215	ENOXAPARINA SODICA 60MG SOLUCION INYECTABLE	UNID
216	ENOXAPARINA SODICA 80MG SOLUCION INYECTABLE	UNID
217	EPINEFRINA 1 MG /1ML SOLU INYECTABLE	UNID
218	ERITROMICINA 500MG TABLETA	UNID
219	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000UI/ML (REGULADO)	UNID
220	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4000UI/ML	UNID
221	ESPIRAMICINA 3.000.000 UI TABLETA	UNID
222	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	UNID
223	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	UNID
224	ESTREPTOQUINASA 1500000 UI VIAL	UNID
225	ESTREPTOQUINASA 750.000UI AMPOLLA	UNID
226	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10MG/ML AMPOLLA	UNID
227	FACTOR IX DE COAGULACION 500 UI AMPOLLA	UNID
228	FACTOR VIII DE COAGULACION	UNID
229	FACTOR VII DE COAGULACION	UNID
230	FENITOINA SODICA 100MG CAPSULA	UNID
231	FENITOINA SODICA 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
232	FENOTEROL BROMHIDRATO/BROMURO IPRATROPIO 0.50/0.25MG/ML SOL. PARA INHALAR FRASCO X 20ML (REGULADO)	UNID
233	FENTANILO 0.5 MG/10ML AMPOLLA	UNID
234	FITOMENADIONA 1MG PEDIATRICO	UNID
235	FIXAMICIN GOTAS OTICAS	UNID
236	FLUCONAZOL 200MG TABLETA	UNID
237	FLUCONAZOL 200MG/100ML AMPOLLA	UNID
238	FLUCONAZOL SUSPENSION	UNID
239	FLUOXETINA 20MG TABLETA	UNID
240	FOLINATO DE CALCIO CAPSULAS 15 MG EBEWE	UNID
241	FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA CONSUMIR RUTF	UNID
242	FORMULAS MAGISTRALES	UNID
243	FOSFOMICINA 4 GR AMPOLLA	UNID
244	FOTORRETIN (TROPICAMIDA 0.5% FENILEFRINA CLORHIDRATO 5%)	UNID
245	FRAGMENTOS F(AB) DE INMUNOGLOBINA POLIVALENTE ANTIALACRAN	UNID
246	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
247	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	UNID
248	GENTAMICINA 0.3% 3MG SOLUCION OFTALMICA 6ML	UNID
249	GENTAMICINA 20MG/2ML AMPOLLA	UNID
250	GENTAMICINA 40MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
251	GENTAMICINA 80MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
252	GLIBENCLAMIDA X 5 MG TABLETA	UNID
253	GLUCONATO DE CALCIO AMPOLLA	UNID
254	GLUCONATO DE POTASIO 31.2% SUSPENSION X 180ML	UNID
255	GONADOTROPINA CORIONICA (GONAGAM-HCG@ 5000 UI)	UNID
256	HALOPERIDOL 10MG TABLETA	UNID
257	HALOPERIDOL 2MG/ML SOLUCION ORAL 15ML	UNID



258	HALOPERIDOL 5MG TABLETA	UNID
259	HALOPERIDOL 5MG/ML AMPOLLA	UNID
260	HEPARINA SODICA 25.000 UI INYECTABLE	UNID
261	HEPATECT AMPOLLA	UNID
262	HEPARINA SODICA 5.000U.I. / ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
263	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETAS	UNID
264	HIDROCORTISONA 1% CREMA	UNID
265	HIDROCORTISONA 100MG VIAL	UNID
266	HIDROCORTISONA SUCCINATO 100MG VIAL	UNID
267	HIDROXICINA CLORHIDRAT 100MG AMPOLLA	UNID
268	HIDROXIDO DE ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA SUSPENSION FCO	UNID
269	HIDROXIUREA 500MG TABLETA	UNID
270	HIERRO PARENTERAL 100MG/5ML AMPOLLA	UNID
271	IBUPROFENO 400MG TABLETAS	UNID
272	IBUPROFENO 800MG TABLETA	UNID
273	IBUPROFENO AMPOLLAS	UNID
274	IMPENEM 0,5G + CILASTATINA 0,5G VIAL(REGULADO)	UNID
275	INMUNOGLOBULINA ANTI D (RH) 300MG JER PRELENADA	UNID
276	INMUNOGLOBULINA HUMANA HEPATITIS B 50U/1ML VIAL X2M(REG)	UNID
277	INSULINA GLARGINA 100UI VIAL 10ML(REGULADO)	UNID
278	INSULINA GLARGINA 100UI CARTUCHO 3ML(REGULADO)	UNID
279	INSULINA GLULISINA 100UI CARTUCHO 3ML(REGULADO)	UNID
280	INSULINA GLULISINA 100UI VIAL 10ML(REGULADO)	UNID
281	INSULINA HUMANA ADN RECOMBINANTE CRISTALINA 100UI VIAL 10ML (r)	UNID
282	INSULINA HUMANA RECOMBINANTE NPH 100 UI/10ML VIAL (n)	UNID
283	IOPRAMIDA 623.4MG SOLUCION INYECTABLE	UNID
284	IVERMECTINA 0.6% X5ML	UNID
285	KETAMINA 500MG AMPOLLA	UNID
286	KETOCONAZOL 200MG TABLETA	UNID
287	LABELALOL CLORHIDRATO 100MG/20 ML AMP REGULADO	UNID
288	LABELALOL CLORHIDRATO 5MG AMP/4ML (REGULADO)	UNID
289	LACTATO DE RINGER INYECTABLE (HARTMANN) 500ML	UNID
290	LACTATO DE RINGER PARA IRRIGACION X 3000ML	UNID
291	LACTULASA JBE X 66.7G/240ML	UNID
292	LAMIVUDINA 10MG/ML SOLUCION ORAL 240ML	UNID
293	LAMIVUDINA TABLETA	UNID
294	LECHE A TERMINO FORMULA LACTEA 0 A 6 MESES 400G	UNID
295	LECHE A TERMINO FORMULA LACTEA 0 A 6 MESES 900G	UNID
296	LECHE PREMATUROS FORMULA LACTEA POLVO POR 400	UNID
297	LECHE PREMATUROS FORMULA LACTEA POLVO POR 900	UNID
298	LEVETIRACETAM 500MG TABLETA	UNID
299	LEVETIRACETAM 1000 MG TAB	UNID
300	LEVETIRACETAM SOL ORAL	UNID
301	LEVETIRACETAM SLN INYECTABLE	UNID
302	LEVOMEPRIMAZINA 100MG TABLETA	UNID
303	LEVOMEPRIMAZINA 25MG TABLETA	UNID
304	LEVOMEPRIMAZINA SLN ORAL	UNID
305	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA	UNID
306	LEVOSIMENDAN 2.5MG/ML (REGULADO)	UNID
307	LEVOTIROXINA 150 MCG TABLETA	UNID
308	LEVOTIROXINA 25 MG TABLETAS	UNID
309	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG TABLETA	UNID
310	LIDOCAINA 1% C/E 1:200.000 FCO VIAL 50ML	UNID
311	LIDOCAINA 10%/10G ATOMIZADOR 80MG	UNID
312	LIDOCAINA CLORHIDRATO 1% SIMPLE 10ML	UNID
313	LIDOCAINA CLORHIDRATO 1% S/E FCO VIAL 50ML	UNID
314	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% S/E 10ML	UNID
315	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% 20MG (C/E) VIAL 20ML	UNID
316	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA TOPICO TUBO 30ML	UNID
317	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% S/E 50ML	UNID
318	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%+EPINEFRINA AMP 50ML	UNID
319	LINEZOLID 2MG/ML SOLUCION INYECTABLE (REGULADO)	UNID
320	LIPIDOS 20% FCO x 100ML	UNID
321	LOPERAMIDA 2MG TABLETA	UNID
322	LOPINAVIR/RITONAVIR 80MG/20MGX160ML SUSP	UNID
323	LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG+50MG TAB. (REGULADO)	UNID
324	LORATADINA 10MG TABLETA	UNID
325	LORATADINA 5MG JARABE 100ML	UNID



326	LORAZEPAM 2MG TABLETA	UNID
327	LOSARTAN 100MG TABLETA	UNID
328	LOSARTAN 50MG TABLETA	UNID
329	LOVASTATINA 20MG TABLETA	UNID
330	MEROPENEM 1G VIAL (REGULADO)	UNID
331	MEROPENEM 500MG VIAL (REGULADO)	UNID
332	MESALAZINA 1000 MG GRANULOS	UNID
333	MESALAZINA 500 MG TABLETA	UNID
334	METFORMINA CLORHIDRATO 850MG TABLETA	UNID
335	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG AMPOLLA	UNID
336	METILPREDNISOLONA 500MG AMPOLLA	UNID
337	METIMAZOL 5MG TABLETA	UNID
338	METOCARBAMOL 750MG TABLETA	UNID
339	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	UNID
340	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA	UNID
341	METOCLOPRAMIDA 4MG/ML SOLUCION ORAL	UNID
342	METOPROLOL TARTRATO 100MG TABLETA (REGULADO)	UNID
343	METOPROLOL TARTRATO 50MG TABLETA (REGULADO)	UNID
344	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
345	METOTREXATO 2.5 MG TABLETA	UNID
346	METOTREXATO 50 MG AMPOLLA	UNID
347	METRONIDAZOL 250MG SUSPENSION 120ML	UNID
348	METRONIDAZOL 500MG AMPOLLA	UNID
349	METRONIDAZOL 500MG OVULOS	UNID
350	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	UNID
351	MICRONUTRIENTES ORGAN ESENCIALES - MULTIV N4x1500ML	UNID
352	MICRONUTRIENTES ORGAN. ESENCIALES - MULTIVITAMINAS (NUTRI @ LIPID PERI) N4 DE 1875ML	UNID
353	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES - MULTIVITAMINAS (NUTRI LIPID SPECIAL N7) X 1250ML	UNID
354	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES-MULTIVITAMINA X 1500 N4	UNID
355	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES - MULTIVITAMINAS (NUTRI PER1 N4) X 1250 ML	UNID
356	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES - MULTIVITAMINAS NUTRI LIPID SPECIAL N7 DE 1875ML	UNID
357	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES-MULTIVITAMINAS X 1500MLN7	UNID
358	MIDAZOLAM 15MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
359	MIDAZOLAM 50MG/10ML VIAL	UNID
360	MIDAZOLAM 5MG/5 ML AMPOLLA	UNID
361	MIDAZOLAM 7.5MG TABLETA	UNID
362	MILRINONA 10MG/10ML AMPOLLA	UNID
363	MINOXIDIL 10MG TABLETA	UNID
364	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA	UNID
365	MOXIFLOXACINA CLORHIDRATO 0.5%mg OFTALMICO (REGULADO)	UNID
366	MULTIVITAMINICO 10 ML AMPOLLA	UNID
367	NALOXONA 0.4 MG AMPOLLA	UNID
368	NAPROXENO 2.5% SUSPENSION 80ML	UNID
369	NAPROXENO 250MG TABLETAS	UNID
370	NAPROXENO 500 MG TABLETA	UNID
371	NATAMICINA 5% X 15ML SUSPENSION OFTALMICA ESTERIL	UNID
372	N-BUTIL BROM DE HIOSCINA 10MG TABLETA	UNID
373	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + DIFIRONA (20MG+2.5G)/5ML AMPOLLA	UNID
374	N-BUTIL BROMURO HIOSCINA 20MG AMPOLLA	UNID
375	NEOMICINA+COLISTINA+HIDROCORTISONA GOTAS OTICAS	UNID
376	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG AMPOLLA	UNID
377	NEVIRAPINA 50MG/5 ML SUSPENSION ORAL 240ML	UNID
378	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG + NEVIRAPINA 200 MG TABLETAS CUBIERTAS	UNID
379	NEVIRAPINA 200 MG TAB	UNID
380	NIFEDIPINO 30MG CAPSULA	UNID
381	NIFEDIPINO DE 10 MG TABLETA	UNID
382	NIMODIPINO 30MG TABLETA	UNID
383	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 100000UI + 200MG/JG CREMA	UNID
384	NISTATINA SUSPENSION 60ML	UNID
385	NITROFURANTOINA 100MG TABLETA	UNID
386	NITROFURAZONA X500 GRS	UNID
387	NITROGLICERINA 50MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
388	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG/2ML AMPOLLA	UNID
389	NOREPINEFRINA 4 MG AMPOLLA	UNID
390	OLANZAPINA 10MG TABLETA	UNID
391	OLANZAPINA 5MG TABLETA	UNID
392	OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS	UNID
393	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	UNID



394	ONDANSETRON 8MG/ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
395	OSMORIN MANITOL AL 20% EN AGUA U.S.P. 500ML	UNID
396	OXACILINA 1G POLVO ESTERIL SOLUCION INYECTABLE	UNID
397	OXICODONA CLORHIDRATO X 10MG TABLETA	UNID
398	OXIMETAZOLINA HCl 0.025% SOLUCION NASAL	UNID
399	OXIMETAZOLINA HCl 0.05% SOLUCION NASAL	UNID
400	OXITOCINA INYECCION 10 UI	UNID
401	PALNIZUMAB 50MG AMPOLLA (REGULADO)	UNID
402	PALNIZUMAB 100MG AMPOLLA (REGULADO)	UNID
403	PAMOATO DE PIRANTEL X 250 MG/15ML SUSPENSION	UNID
404	PARACETAMOL 10MG/ML	UNID
405	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI VIAL	UNID
406	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI VIAL	UNID
407	PENICILINA G SODICA 5.000.000 UI	UNID
408	PENICILINA G-BENZATINICA 2.400.000	UNID
409	PENICILINA PROCAINICA 400.000 UI	UNID
410	PENICILINA PROCAINICA 800.000 UI	UNID
411	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA) 50% J.G.B FCO 120ML	UNID
412	PIPERACILINA 4,0 G + TAZOBACTAM 0,5 G	UNID
413	PIFOTIAZINA PALMITATO 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE.	UNID
414	PIRIDOXINA 50MG TABLETA	UNID
415	PIRIMETAMINA 5MG/5ML SUSPENSION	UNID
416	POLIMIXINA B 500.000 UI-POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	UNID
417	POLIMIXINA B SULFATO 6000IU, NEOMICINA 3.50000MG, DEXAMETASONA 1MG SOLUCION OFTALMICA 5ML	UNID
418	PRAZOSINA 1MG TABLETA	UNID
419	PREDNISOLONA 100MG SOL OFTALMICA.	UNID
420	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	UNID
421	PREDNISOLONA ACETATO 1% 10MG SUSP OFTALMICA	UNID
422	PREDNISONA 50MG TABLETA	UNID
423	PROPRANOLOL 40MG TABLETA	UNID
424	PROPOFOL 1% (10MG/20ML) EMULSION INYECTABLE 20ML	UNID
425	PROXIMETACAINA GOTAS	UNID
426	QUETIAPINA 200MG TABLETAS (REGULADO)	UNID
427	QUETIAPINA 25MG TABLETA (REGULADO)	UNID
428	QUETIAPINA 300MG TABLETA (REGULADO)	UNID
429	QUETIAPINA 100 MG TABLETA	UNID
430	RALTEGRAVIR 400 MG TABLETA	UNID
431	RALTEGRAVIR SUSPENSION	UNID
432	REMIFENTANILO 2MG AMPOLLA	UNID
433	RIFAMPICINA 300MG CAPSULA	UNID
434	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	UNID
435	RISPERIDONA 2MG TABLETA (REGULADO)	UNID
436	RITONAVIR 100MG TABLETA (REGULADO)	UNID
437	ROCURONIO BROMURO 50MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
438	SALBUTAMOL (VENTILAN OSP) 10 ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	UNID
439	SALBUTAMOL INHALADOR 100MG/200 INHALADOR	UNID
440	SALES DE REHIDRACION ORAL	UNID
441	SERTRALINA 100MG TABLETA	UNID
442	SERTRALINA 50MG TABLETA	UNID
443	SEVOFLURANO 100ML FRASCO 250ML NEBULIZADOR O INHALADOR	UNID
444	SILDENAFIL 50MG TABLETA	UNID
445	SOLUCION COLOIDAL EXPANSOR DEL PLASMA 4% FRASCO X 500ML	UNID
446	SOMATOSTATINA 3MG AMPOLLA (REGULADO)	UNID
447	SUCCINILCOLINA 10MG SOLUCION INYECTABLE	UNID
448	SUCRALFATO 1GM TABLETA	UNID
449	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIOFILIZADO X 10ML	UNID
450	SUERO FISIOLOGICO NASAL GOTAS X 30ML	UNID
451	SULFACETAMIDA SODICA (SULFAOPTAL) 10% SOLUCION OFTALMICA 100MG/15ML	UNID
452	SULFADIAZINA 500 MG	UNID
453	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1%	UNID
454	SULFASALAZINA 500MG TABLETA	UNID
455	SULFATO DE BARIO 95% 176 GR POLVO LAB DIASPECT EZ PAQ	UNID
456	SULFATO DE BARIO CITRATADO 95% 397 Gr POLVO	UNID
457	SULFATO DE MAGNESIO 2MG SOLUCION INYECTABLE 10ML	UNID
458	SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL 120ML	UNID
459	SULFATO DE ZINC 2MG/1MLX 80ML JBE	UNID
460	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	UNID
461	SULFATO FERROSO JARABE 4G/120ML	UNID



462	SURFACTANTE PULMONAR 240MG VIAL 3.0 ML PORCINO (C)	UNID
463	SURFACTANTE PULMONAR BOVINO 105MG VIAL 3ML	UNID
464	SURFACTANTE PULMONAR BOVINO 210MG 6.0ML	UNID
465	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO 300/EMTRICITABINA 200MG TABLETA REGULADO	UNID
466	TENOFOVIR 300 MG TABLETA	UNID
467	TEOFILINA 125MG TABLETA	UNID
468	TEOFILINA 80MG/15ML FRASCO 240ML ELIXIR	UNID
469	TEOFILINA CAPSULAS RETARD X 300MG	UNID
470	TERBUTALINA SULFATO 0.5MG AMPOLLA 1ML	UNID
471	TIAMINA 300MG TABLETA	UNID
472	TIGECICLINA 50MG AMPOLLA (REGULADO)	UNID
473	TIMOLOL AL 0.5% GOTAS OFTALMICAS (REGULADO)	UNID
474	TIMOLOL AL 0.25% GOTAS OFTALMICAS (REGULADO)	UNID
475	TIOPENTAL SODICO 1 MG VIAL	UNID
476	TOXOIDE TETANICO 10LFU 5ML	UNID
477	TRAMADOL 100MG AMPOLLA	UNID
478	TRAMADOL 100MG GOTAS 10ML	UNID
479	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/1ML AMPOLLA	UNID
480	TRAZODONA 50MG TABLETA	UNID
481	TRIMEBUTINA 200MG TABLETA	UNID
482	TRIMEBUTINA 50MG AMPOLLA	UNID
483	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL-F 160/800MG TABLETA	UNID
484	TRIMETROPIIM SULFA 40/200MG SUSPENSION 60ML	UNID
485	TRIMETROPIIM SULFAMETOXAZOL 80-400MG/5ML AMPOLLA	UNID
486	TRIMETROPRIM SULFAMETAZOL 40MG/5ML SUSPENSION 60ML	UNID
487	VALSARTAN 160 MG TABLETAS (REGULADO)	UNID
488	VANCOMICINA 500MG VIAL	UNID
489	VASOPRESINA 20UI/1ML SOLUCION INYECTABLE	UNID
490	VECURONIO BROMURO 10 MG /2.5 ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	UNID
491	VEDOLIZUMAB 300 MG	UNID
492	VERAPAMILIO CLORHIDRATO * 80MG TABLETA	UNID
493	VERAPAMILIO 120MG TABLETA	UNID
494	VERAPAMILIO 80MG TABLETA	UNID
495	VITAMINA B-12 AMPOLLA	UNID
496	VITAMINA K 10MG AMPOLLA	UNID
497	VITAMINA K 1MG AMPOLLA	UNID
498	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA	UNID
499	ZIDOVDINA 10MG/ML (1%) INYECTABLE	UNID
500	ZIDOVDINA 10MG/ML SUSP. ORAL X 240ML	UNID
501	ZIDOVDINA 300MG/LAMIVUDINA 150MG TABLETA*	UNID
502	CLORTMAZOL SLN TOPICA	UNID
503	VASELINA POTE	UNID
504	ENFAVUREZ 600MG TABLETA	UNID
505	SOLUMEDROL DEPOMEDROL 40MG AMPOLLA	UNID
506	AMINOACIDOS ESENCIALES CLINICAL FRASCO X 237 ML	UNID
507	ACICLOVIR UNGÜENTO TOPICO	UND
508	ACICLOVIR SUSPENSION FRASCO	UND
509	SUGAMMADEX SOLUCION AMPOLLA	UND
510	ACIDO FOLICO 7,5 MG SUSPENSION FORMULA MAGISTRAL	UND
511	PIRIMETAMINA 1 MG/ML SUSPENSION FORMULA MAGISTRAL	UND

Nota: El presente contrato corresponderá a un suministro por monto agotable, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el contrato, y de conformidad con las cantidades que se soliciten de acuerdo a la necesidad por el supervisor del contrato, hasta agotar la total del presupuesto asignado.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida.



En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad.

2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

FAMILIA	DESCRIPCION
42142500	Agujas de infección y aspiración y accesorios
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecologia
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42311700	Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades
42312200	Sutura y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos /inhibidores de agregación de plaquetas
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaníacos
51142000	Analgésicos y antipirético
51151900	Relajantes muscular esqueléticos de acción centrada
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunostimulantes

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o liquidación del contrato.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.



PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

COMPRA DE MEDICAMENTOS. El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, que sumados totalicen un valor igual o superior a Mil Doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), que corresponde al valor aproximado del futuro contrato.

ALMACENAMIENTO: Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO. El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, mediante concepto favorable.

RESOLUCION MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL: El proponente debe contar con copia de la resolución vigente mediante la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la Secretaría de Salud Pública Departamental, Distrital o Municipal donde conste que el proponente está o estuvo autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTE

Para el presente proceso contractual, se exige que el contratista cumpla con los requisitos habilitantes que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, técnica, económica, así:

Capacidad Jurídica:

- Carta presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no mayor a 30 días expedida y en original con fecha de Registro Mercantil constituida mayor de (1) año, cuyo objeto social o actividad económica debe ser directamente relacionado con el objeto a contratar. En caso que el representante legal requiera autorización debe anexar la respectiva autorización donde previamente faculte para presentar propuesta y suscripción de contrato.
- Copia Cédula de ciudadanía Representante Legal.
- RUT Actualizado.
- Copia Antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.
- Copia Antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.
- Copia certificado judicial persona natural y del Representante Legal de la persona jurídica.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMCM.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, copia planilla del mes vigente, certificado por el revisor fiscal cuando este exista (Ley 789 de 2002).
- Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
- Declaración juramentada del oferente que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del Estado.
- Formato Sarlaft.

Capacidad Económica:



- Propuesta económica con portafolio de servicios, impresa y en medio magnético donde se determine, ítem, descripción del bien o servicio, presentación, unidad de medida, cantidad, valor unitario, IVA, valor total." Debe ser igual a la cotización presentada".

Capacidad técnica:

EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad.

2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

FAMILIA	DESCRIPCIÓN
42142500	Agujas de Intección y aspiración y accesorios
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas Intravenosas y arteriales
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de Intubación
42311700	Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades
42312200	Sutura y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos /inhibidores de agregación de plaquetas
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaníacos
51142000	Analgésicos y antipirético
51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada
51182200	Medicamentos para la Inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunosestimulantes

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.



Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: en todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y acta de terminación o liquidación del contrato.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

COMPRA DE MEDICAMENTOS. El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, que sumados totalicen un valor igual o superior a Mil Doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), que corresponde al valor aproximado del futuro contrato.

ALMACENAMIENTO: Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.

CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO. El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, mediante concepto favorable.

RESOLUCION MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL: El proponente debe contar con copia de la resolución vigente mediante la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la Secretaria de Salud Pública Departamental, Distrital o Municipal donde conste que el proponente está o estuvo autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto del contrato de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la institución ..
- 2) Mantener durante la vigencia del contrato, el permiso para manejar productos de control especial expedido por la Secretaría de Salud Departamental.
- 3) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMED
- 4) Entregar los medicamentos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
- 5) Cumplir con la regulación de precios de medicamentos en el mercado farmacéutico colombiano.
- 6) En caso de presentarse desabastecimiento de uno o más medicamentos solicitados, el proveedor deberá soportar tal situación con cartas de desabastecimiento del productor, importador o quien haga sus veces. Dado el caso de desabastecimiento, el contratante quedará en libertad de realizar los trámites contractuales para adquirir el suministro de los productos involucrados a otro proveedor
- 7) Los medicamentos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Número de Lote: Los medicamentos deben tener el N° de lote. B. Registro Invima: Los medicamentos deben contar con su Registro INVIMA correspondiente. Fecha de Vencimiento: Los medicamentos deben tener la fecha de vencimiento: (día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil. Registro Sanitario: Los medicamentos deben tener



vigentes el Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar. Empaque Comercial: Los medicamentos deben ser entregados en su respectivo empaque comercial. Permiso de Funcionamiento: Los proponentes deben contar con el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente. Marcación de Medicamentos: Los medicamentos entregados a la E.S.E. Deberán estar marcados con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos. Devoluciones:- Por expiración: Cuando el medicamento o dispositivo médico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución, o cuando el producto se encuentre a 3 meses de su vencimiento. - Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados. Recepción Técnica: Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento. Código CUM. En la factura, el contratista deberá indicar el código CUM de cada producto

8) Cumplir con el Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 07 de 2013 proferida por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

9) Verificar que los medicamentos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.

10) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.

11) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.

12) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, por igual medicamento.

14) Cambiar los medicamentos que evidencien algún tipo de mala calidad, el cual deberá realizarse dentro de los cinco días calendario siguiente a la fecha de solicitud.

15) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los medicamentos cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

16) Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.

8. PLAZO DE EJECUCION:

Hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

9. ANALISIS DE MERCADO:

Se anexa al presente estudio Análisis de Mercado realizado por la Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 353 del 20 de abril de 2022, por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE pesos (\$1.200.000.000).



11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El lugar de ejecución del presente contrato será la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, de Valledupar Cesar.

12. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA en pagos parciales, una vez sean presentadas las facturas soporte del suministro objeto de esta solicitud y recibidos a satisfacción por el Hospital Rosario Pumarejo de López, el pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentación de informe de ejecución del servicio;
- b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor;
- c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral;
- d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital.

13. LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidente del personal contratado para la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

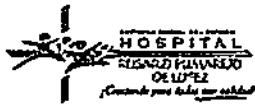
PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Certo	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO



CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Calastrofico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

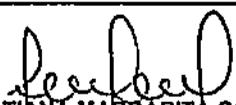
14. GARANTIAS A EXIGIR

GARANTIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por el veinte ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más

15. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato, la designara el Representante legal, mediante el oficio una vez perfeccionado el contrato.

16. FIRMA QUIEN REALIZA


TATIANA MARGARITA GOMEZ TORRES.
Profesional Universitaria Química Farmacéutica.


JAIRO DAVID NEIRA
Coordinador Asistencia